

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales v Actividades Riesgosas

> IINFORMACION PARCIALMENTE RESERVADA racciones I y II de la Ley Françai de Tenny y Accese a la Intermación Pública Guerra

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 1 7 DIC 2015 OFICIO No. DGGIMAR.71,0/,11 009763 No. de BITÁCORA 09/AH-0373/12/15 Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguistros, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada R.F.C. ó C.U.R.P VIGENCIA INICIAL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL 1 7 DIC 2015 SUMMIT AGRO MEXICO, S.A. DE C.V. SAM091013B26 RUBEN DARIO NO. 281-1902, BOSQUES DE CHAPULTEPEC VIGENCIA FINAL C.P. 11580, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL TELEFONO 5279 4364 31/12/2016 CORREO-E: abraham.morales@summitagromexico.com.mx NOMBRE COMERCIAL SAPROL 200 C.E. / SAPROL / SUMMIT / CENIC / KIBBA (TRIFORINE) NOMBRE QUÍMICO / IUPAC Triforine N,N'-[piperazina-1,4-diil bis [(triclorometil) metileno]] diformamida **ESTADO FÍSICO** CAS CATEGORÍA TOXICOLÓGICA LIQUIDO 26644-46-2 CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN NOMINAL: 17.800; MINIMO: 16.910; MAXIMO: 18.690 CANTIDAD UMT FRACCION ARANCELARIA CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA 107,500 3808,92,99 100,000 LITROS KILO OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCION PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA **ADUANA DE ENTRADA** AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA **EL PRODUCTO** CIUDAD DE MEXICO, LAZARO CARDENAS JPN MICHOACAN.MANZANILLO JPN COLIMA, VERACRUZ VERACRUZ EL DIRECTOR GENERAL DE GESTJON INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejércita Nacional No. 223. Col. Anánuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidaigo México, D.F. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material pelígroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número153300121A1301

CMJ /JMLA /JRR